



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

CONTRATO ABIERTO S4M0021 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE FLETES Y MANIOBRAS DEL RÉGIMEN BIENESTAR DEL EJERCICIO 2024, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES, OFICINAS Y HOSPITALES RURALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL C. CARLOS BUENDÍA GÓMEZ (PARTICIPANTE "A") Y LA EMPRESA SOLUCIONES EXPRESS CÁRDENAS S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE "B"), REPRESENTADA POR LA C. MA. DE LA LUZ CÁRDENAS FLORES Y A QUIENES DE MANERA SOLIDARIA Y/ O MANCOMUNADA SE LES DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y DE MANERA CONJUNTA CON EL "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRECE CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE FUE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA GERENCIA ESTATAL DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DE "EL INSTITUTO", ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA MTRA. MARISOL MIER CASTILLO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADA PARA ACTUAR COMO ÁREA CONTRATANTE CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5 LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023 DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2024, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 38 Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LOS CORRESPONDIENTES A SU REGLAMENTO, A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.
- I.6 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO 0000000031-2024, PARTIDA 42062415, EMITIDO POR JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI S4M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

- I.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-145**.
- I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PRESTADOR" DECLARA QUE:**

CARLOS BUENDÍA GÓMEZ (PARTICIPANTE "A")

- II.1 ES UNA PERSONA **FISICA** CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEDICADA A PRESTAR SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA GENERAL Y CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA PARA USO DISTINTO AL DOMESTICO.
- II.2 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.3 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"** Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PRESTADOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA **"LAASSP"**.
- II.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFIESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.
- II.5 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **BUGC-951209-BG4**
- II.6 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, A TRAVÉS DEL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, CONFORME LO ESTABLECE LAS REGLAS 2.1.31 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, DICTADOS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.7 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN UBICADO EN [REDACTED]

SOLUCIONES EXPRESS CÁRDENAS, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE "B")

- II.8 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,173 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS ALFONSO LEAL BRAVO, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FECHA 02 DE MAYO DEL 2019, NUMERO DE DOCUMENTO: 2019000993800029 DENOMINADA **SOLUCIONES EXPRESS CARDENAS, S. DE R.L. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: A) ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE AUTO TRANSPORTE DE CARGA, EN LAS RUTAS O TRAMOS EN JURISDICCIÓN O JURISDICCIÓN LOCAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE CONCESIONES Y/O PERMISOS QUE PARA TAL EFECTO LE OTORGUEN A LA SOCIEDAD LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O EL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE O MEDIANTE LA CONCESIÓN QUE LA SOCIEDAD RECIBA EN TRANSFERENCIA Y EN VIRTUD DE QUE LAS CONCESIONES O ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES O PARTES SOCIALES, QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

Se eliminan datos del domicilio por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

- II.9** LA C. MA. DE LA LUZ CÁRDENAS FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL ACTA 5,173 DE FECHA 15 ABRIL DE 2019 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS ALFONSO LEAL BRAVO, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.10** HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.11** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP" Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PRESTADOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA "LAASSP".
- II.12** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.
- II.13** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SEC-190222-LK3.
- II.14** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, A TRAVÉS DEL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, CONFORME LO ESTABLECE LAS REGLAS 2.1.31 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, DICTADOS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.15** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN SIERRA DE LAS TUNAS NÚMERO 108, COLONIA LOMAS 4TA. SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 78216, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO informes@transportescardenas.com
- III. DE "LAS PARTES":**
- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

ESTABLECEN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDAMENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA, ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE FLETES Y MANIOBRAS DEL RÉGIMEN BIENESTAR DEL EJERCICIO 2024, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES, OFICINAS Y HOSPITALES RURALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO 1.5 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL CUAL ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

Se elimina TELEFONO por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

ANEXO 1 (UNO), "ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA".
ANEXO 2 (DOS), "REQUERIMIENTO, LUGARES DE ENTREGA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
ANEXO 3 (TRES), "FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".
ANEXO 4 (CUATRO) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO ESTA CONTEMPLADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y VA EN FUNCIÓN DE LA SUBPARTIDA, EL MONTO TOTAL MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$ 2,528,872.80** (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. Y EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$6, 322,182.00** (SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA CON I.V.A.	CANTIDAD MÁXIMA CON I.V.A.
BIENESTAR	SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS	ESPECIFICADO EN ANEXO 1	\$ 2,528,872.80	\$6,322,182.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PRESTADOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIOS DE FLETES Y MANIOBRAS DEL RÉGIMEN BIENESTAR DEL EJERCICIO 2024, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES, OFICINAS Y HOSPITALES RURALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ**, POR LO QUE "EL PRESTADOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PRESTADOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3; A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ DE PRESENTAR EN DICHO DEPARTAMENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR
 - NÚMERO DE CONTRATO Y,
 - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
- 2.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- 3.- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI:
 - PERSONAL ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS SERVICIOS FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE FLETES Y MANIOBRAS DEL RÉGIMEN BIENESTAR DEL EJERCICIO 2024, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES, OFICINAS Y HOSPITALES RURALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ.

SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** DE ACUERDO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023.

PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS DE CAJA SECA Y CAJA TIPO TERMOKING.

- A. **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS EN FORMA ININTERRUMPIDA Y EN LOS SIGUIENTES HORARIOS PARA HOSPITALES RURALES 8:00 A 19:30 Y EN UNIDADES MÉDICAS RURALES DE 8:00 A 17:30 HRS, INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS Y/O FINES DE SEMANA, ASÍ COMO LA PERMANENCIA DE PARQUE VEHICULAR EN LAS INSTALACIONES DE ESTA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE ACUERDO A LA CAPACIDAD MANIFESTADA EN LOS ANEXOS DE ESTE REQUERIMIENTO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE OFRECER UN SERVICIO DE MANERA URGENTE Y/O PROGRAMADA.
- B. **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A TENER DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL CUAL SE LE NOTIFICARA CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN EL REQUERIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR, ESTO CON EL FIN DE PROGRAMAR EL EMBARQUE Y GARANTIZAR LA ENTREGA DE BIENES EN TIEMPO Y FORMA, ASÍ COMO CUMPLIR CON EL PROGRAMA SUMINISTRO Y OBTENER LOS MEJORES NIVELES DE ABASTO A NIVEL DELEGACIÓN.
- C. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ DE CONTAR CON INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, DONDE SE IDENTIFIQUE UN PATIO DE MANIOBRAS EL CUAL SERÁ SUPERVISADO EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA POR LA OFICINA DE SUMINISTRO, ASÍ MISMO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA DIRECCIÓN DONDE SE ENCUENTRE, PARA QUE SE ACREDITE SU PROPIEDAD PARA EFECTOS DE SEGURIDAD DE LOS BIENES Y EL CORRECTO RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS.
- D. **"EL PRESTADOR"** DEBE DE POSEER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDISPENSABLES EN CADA VEHÍCULO ASIGNADO PARA LAS RUTAS DE ENTREGA, ASÍ COMO PARA EL BUEN DESEMPEÑO Y OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS, A FIN DE PROTEGER LOS BIENES Y PRODUCTOS INSTITUCIONALES.
- E. **"EL PRESTADOR"** DEBE DE ACEPTAR SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE EL INSTITUTO LO DETERMINE, A EFECTO DE EVALUAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y LAS INSTALACIONES CON LAS QUE SE ESTÁ OFRECIENDO LA ATENCIÓN A SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE ESTA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO.
- F. LAS RUTAS MENCIONADAS SON LAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ANEXOS DE ESTE REQUERIMIENTO Y CORRESPONDEN A ESTE O. O. A. D. SAN LUIS POTOSÍ, MISMAS QUE SE DEBERÁN DE DAR CUMPLIMIENTO EN LOS HORARIOS CORRESPONDIENTES DE CADA UNIDAD MÉDICA RURAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA Y HOSPITAL RURAL DE ZONA DEL ESTADO DE LOS CONTRARIO SERÁ DE SU RESPONSABILIDAD EL RESGUARDO DE LOS BIENES EN LAS INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD JUSTIFICANDO CON EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FÍSICA AL DÍA SIGUIENTE DE LO ASEGURADO, SITUACIÓN QUE DEBERÁ DE GARANTIZAR CONTINUAR CON LA ENTREGA DE BIENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

G. EL SERVICIO DE TRANSPORTE INCLUYE:

- CARGA DE BIENES EN LOS ANDENES DE ESTA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO POR BULTO, TARIMA Y/O PIEZA (A DETALLE).
- DESCARGA DE BIENES EN UNIDADES RURALES Y/O HOSPITALES POR BULTO, TARIMA O PIEZA POR PIEZA (A DETALLE).
- RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE LAS REMISIONES Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS CON LOS QUE SE ENTREGAN LOS BIENES, SOLICITANDO DE MANERA ESTRUCTA A LAS ÁREAS DE ENTREGA DE ARTÍCULOS MATRICULA DEL TRABAJADOR DE QUIEN RECIBE, SELLOS DE LA UNIDAD QUE RECIBE, NOMBRE DE QUIEN VERIFICA LA MERCANCÍA RECIBIDA Y FIRMA.
- ACLARACIÓN DE DIFERENCIAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL MISMO DÍA DE LA RUTA (DIFERENCIAS EN CAJA CERRADA).

H. "EL PRESTADOR" DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO QUE CUBRA LOS DAÑOS QUE SUS VEHÍCULOS PUDIESEN OCASIONAR EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO" MIENTRAS ESTOS PERMANEZCAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y/O EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, O QUE INCURRAN EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO DE "EL INSTITUTO".

I. "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE OTORGARA EL SERVICIO OPERATIVO PORTARA UNA CAMISA DE LA EMPRESA QUE REPRESENTE, CAMISOLA Y/O UNIFORME DE LA EMPRESA, A FIN DE QUE SEA PERFECTAMENTE IDENTIFICABLE COMO PERSONAL DE LA COMPAÑÍA PRESTADORA DE SERVICIOS.

J. LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAPACIDAD CONTARAN CON CAJAS CERRADAS METÁLICA IMPERMEABLE EN SU DEFECTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO GARANTIZARA TOTAL Y PLENAMENTE EL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS INSUMOS A ENTREGARSE, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE CUBIERTA NORMADOS BAJO LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LAS NORMAS ACTUAL VIGENTE EN EL RUBRO DE TRANSPORTE, LAS CUALES GARANTIZARAN SU PRESERVACIÓN Y CORRECTO MANEJO DE LOS BIENES, SIN IMPORTAR LA LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRATIVA Y/O HOSPITAL, YA QUE DE RESULTAR DAÑADOS O DETERIORADO POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y/O DE MANEJO, SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD POR "EL PRESTADOR" DE SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS.

K. TODO EL PERSONAL ASIGNADO TANTO AL MANEJO DE LOS VEHÍCULOS COMO A MANIOBRAS DEBERÁ CONTAR SIN EXCEPCIÓN, CON UN GAFETE PARA IDENTIFICACIÓN AL INGRESO A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO A LOS HOSPITALES, UNIDADES RURALES.

L. "EL PRESTADOR" DEBERÁ DE CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO PARA LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE PIEZA POR PIEZA (A DETALLE), BULTO Y/O POR TARIMA. LOS BIENES QUE EL INSTITUTO ASIGNE PARA SU ENTREGA A LAS UNIDADES EN TIEMPO Y FORMA, ASÍ MISMO DEBERÁ DE REALIZAR ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DURANTE TRAYECTO PARA ASEGURAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES EMBARCADOS Y EVITAR TENER DIFERENCIAS EN EL DESTINO FINAL.

M. "EL PRESTADOR" DEBE DE CONTAR CON SU VERIFICACION ACTUALIZADA Y PERMISOS DE TRANSITO VIGENTES PARA TRASLADARSE A LA ENTREGA EN UNIDADES DE LA CAPITAL ZONA CENTRO Y EL RESTO DE LA REPUBLICA, DEL MISMO MODO DEBERA DE PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE ESTA COORDINACION LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENTREGA DE BIENES.

N. "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A MANEJAR UNA BITÁCORA DISEÑADA EN COMÚN ACUERDO CON EL ÁREA DE TRÁFICO Y EMBARQUES DE LA OFICINA DE SUMINISTROS, EN LA CUAL MANIFIESTE EL COMPROMISO DE ASISTENCIA PARA EL PERSONAL ASIGNADO A LOS ENVÍOS DIARIOS; ASÍ MISMO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA VEHÍCULO SOLICITADO EN LOS ANEXOS DE ESTE REQUERIMIENTO ESPECIFICANDO LA HORA, FECHA, CAPACIDAD DE CARGA, CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULO Y NOMBRE DEL PERSONAL RESPONSABLE.

O. TODO PERSONAL RESPONSABLE TANTO DEL MANEJO DE VEHÍCULOS COMO DE LA ENTREGA DE BIENES DEBERÁ CONTAR CON UNA BITÁCORA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO; CON EL FIN DE CONTROLAR SALIDAS Y ENTRADAS EN LOS LUGARES DE ENTREGA DE BIENES Y VERIFICAR LA FECHAS Y HORA DE ENTREGA, ASÍ MISMO FIRMA DE QUIEN LIBERA LA SALIDA DEL VEHÍCULO EN LAS UNIDADES Y/O HOSPITALES. BITÁCORAS INDISPENSABLES EN LOS TANTO DE HOJAS CONSIDERADAS PARA ADJUNTAR A LOS C.T.V. DE SALIDA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO.

P. TODOS LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES DE SALIR A CUALQUIER UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRATIVA Y HOSPITALES DENTRO DEL ESTADO EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA DURANTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, ESTO POR LA PREMURA DE UBICAR LOS INSUMOS EN LAS UNIDADES ARRIBA DESCRITAS, EN TIEMPO Y FORMA POR LO QUE SE REQUIERE DE VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD, QUE SE ENCUENTREN EN EXCELENTE CONDICIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

MECÁNICAS PARA SU CORRECTA DISTRIBUCIÓN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES Y EVITAR CONTRATIEMPOS EN LA ENTREGA DE BIENES.

- Q. **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A REALIZAR CONCILIACIÓN LOS DÍAS VIERNES DE CADA MES CON LA OFICINA DE SUMINISTRO PARA EL CONTROL DE LA FACTURACIÓN SEMANAL DERIVADO DE LOS ENVÍOS, MANEJANDO DATOS CORRESPONDIENTES A CADA DOCUMENTO ESPECIFICANDO SUS CARACTERÍSTICAS DE CADA FACTURA CON Estricto APEGO A LO SOLICITADO EN ESTE REQUERIMIENTO, ASÍ MISMO LAS FACTURAS DEBERÁN DE SER PRESENTADAS AL ÁREA DE TRÁFICO Y EMBARQUES DEBIDAMENTE REQUISITADAS CON SELLO, FIRMA Y MATRÍCULA DE LA UNIDAD, DESPUÉS DEL HORARIO MÁXIMO DE CADA RUTA CORRESPONDIENTE, DE NO REALIZAR ESTE CONTROL SERÁ DE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EL RETRASO E INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS.
- R. SE LE SOLICITA AL **"EL PRESTADOR"** ASIGNAR A UNA PERSONA RESPONSABLE OPERATIVO DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA, PARA QUE VERIFIQUE, SUPERVISE Y RESUELVAN CUALQUIER INCIDENCIA DE SU ÍNDOLE TANTO PERSONAL A SU CARGO COMO DE VEHÍCULOS QUE ENCUENTREN DENTRO DEL CONTRATO EN VIGOR, LO ANTERIOR PARA EL Estricto CUMPLIMIENTO EN LOS ENVÍOS DE BIENES A LAS UNIDADES Y HOSPITALES DEL RÉGIMEN BIENESTAR.
- S. SE LE SOLICITA A **"EL PRESTADOR"** QUE DÉ SOLUCIÓN Y/O REPARACIÓN INMEDIATA ANTE CUALQUIER SITUACIÓN EXTRAORDINARIA ATRIBUIBLE A LOS VEHÍCULOS YA SEAN MECÁNICAS O FÍSICAS, YA QUE ES IMPORTANTE DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA PLANEADO PARA LA UBICACIÓN DE BIENES, ESTO DERIVADO DEL MONITOREO CONSTANTE POR PARTE DE NIVEL CENTRAL YA QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA NO SER LIMITADOS POR SITUACIONES AJENAS AL PROGRAMA DE SUMINISTRO.
- T. SE SOLICITA POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"** CONTAR CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA Y/O RADIO, EN CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS DE SU FLOTILLA, PARA LA RÁPIDA LOCALIZACIÓN DE CHOFERES ASIGNADOS A LA RUTA ESTABLECIDA EN LA ENTREGA DE BIENES, LO ANTERIOR EN CASO DE TENER ALGUNA SITUACIÓN RELEVANTE A LA ENTREGA DE ESTOS INSUMOS.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA PARA VEHÍCULOS CAJA REFRIGERADA THERMOKING.

- A. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ CONTAR CON LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR INSUMOS DE LA RED FRÍA TIPO TERMO KING, EN ÓPTIMAS Y SEGURAS CONDICIONES DE REFRIGERACIÓN Y EN CUESTIÓN MECÁNICA, DEL MISMO MODO AL IGUAL DE LOS DE CAJA SECA, NO DEBERÁN DE EXCEDER LOS CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- B. **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A QUE LOS VEHÍCULOS DE REFRIGERACIÓN CUENTEN CON UN SISTEMA DE LOCALIZACIÓN SATELITAL (GPS), EL CUAL LOGRE IDENTIFICAR, HORAS DE ENTREGA, DÍAS DE ENTREGA Y SITUACIONES RELEVANTES A LA ENTREGA DE ESTOS PEDIDOS EN UNIDADES RURALES Y/O HOSPITALES RURALES DEL ESTADO, CABE SEÑALAR QUE ESTA INFORMACIÓN SERÁ SOLICITADA POR ESTA COORDINACIÓN DE ABASTO AL MOMENTO DE CADA TÉRMINO DE ENTREGA DE ESTOS BIENES Y CUANDO SE SOLICITE PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DEBIENDO CONTAR CON UN EXPEDIENTE DE CADA ENTREGA PARA ESTA PETICIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- C. EL PERSONAL ASIGNADO A LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO DE THERMO KING DEBERÁ ESTAR CAPACITADO PARA EL MANEJO CORRECTO DE LOS BIENES, ASÍ COMO PARA REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS EN CUALQUIER SITUACIÓN EXTRAORDINARIA QUE SURJA CON EL VEHÍCULO EN LA ENTREGA A UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALES, DEL MISMO MODO DEBERÁ DE PRESENTAR DE MANERA DOCUMENTADA EL AVAL DONDE ESTÁ CAPACITADO PARA EL MANEJO DE BIOLÓGICOS..
- D. LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A ESTE RUBRO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, DEBERÁN DE ESTAR EQUIPADOS CON UNA UNIDAD REFRIGERANTE, UN SENSOR DE TEMPERATURA Y AISLAMIENTO TÉRMICO CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y/O CONGELACIÓN PARA CARGA ESPECIALIZADA, EL CUAL TIENE CAJA CERRADA PROVISTA DEL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN, CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS CON UNA CAPA NO MENOR A 8 A 10 CM DE ESPESOR, CON ESCURRIDEROS EN EL PISO.
- E. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ DE GARANTIZAR QUE EN LA CABINA CUENTEN CON UN TERMÓMETRO QUE INDICA LA TEMPERATURA DEL INTERIOR DE LA CAJA Y EL CONTROL PARA GUARDAR LA TEMPERATURA REQUERIDA. ES MUY IMPORTANTE QUE LA TEMPERATURA SE MANEJE EN GRADOS CELSIUS (°C) POR LO QUE HABRÁ QUE HACER LA EQUIVALENCIA DE GRADOS FAHRENHEIT (°F), ESCALA QUE USUALMENTE UTILIZA ESTE TIPO DE TRANSPORTE.
- F. EL VEHÍCULO DE REFRIGERACIÓN SIN EXCEPCIÓN PRESENTADOS POR **"EL PRESTADOR"**, DEBE CONTAR CON CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA A 127 VOLTIOS, LO ANTERIOR PARA EVITAR CONTINGENCIAS Y ASEGURAR LA MERCANCÍA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

- G. EL VEHÍCULO DE REFRIGERACIÓN PRESENTADOS POR **"EL PRESTADOR"** DEBE CONTAR, SIN EXCEPCIÓN CON CORTINAS HAWAIANA, CORREDIZAS AL FRENTE DE LA CAJA O MAMPARA QUE ASEGURA LA CORRECTA ENTREGA RECEPCIÓN.
- H. LOS VEHÍCULOS DE REFRIGERACIÓN DEBERÁN DE ESTAR EN CONDICIONES DE TENER LAS CAJAS CON UNA EXTREMA LIMPIEZA GENERAL ANTES DE CADA RECEPCIÓN DE INSUMOS, ASÍ COMO DEMOSTRAR DE MANERA DOCUMENTADA BAJO NORMAS SE REALIZAR EXHAUSTIVOS DE LIMPIEZA EN LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A ESTE RUBRO, ASÍ MISMO PRESENTAR CERTIFICADO DE LA CALIFICACIÓN EN DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL VEHÍCULO, LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR EL CORRECTO RESGUARDO DE LOS INSUMOS
- I. LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO DE CADA CAJA DEBERÁ SER DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SUMINISTRO DEL ALMACÉN Y DE LOS TONELAJES QUE SE ASIGNEN POR PARTE DEL ÁREA DE TRÁFICO Y EMBARQUES, DEL MISMO MODO DEBE TENER UN DISPLAY EN LA CABINA CON UN TERMÓMETRO QUE INDIQUE LA TEMPERATURA AL INTERIOR DE LA CAJA, MOSTRANDO SIEMPRE LA TEMPERATURA EN GRADOS CELSIUS (°C).
- J. PRESENTAR CONSTANCIA O CERTIFICADO MECÁNICO CADA MES EN EL ÁREA DE TRÁFICO Y EMBARQUES, QUE AVALE EL BUEN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, IMPORTANTE DESCRIBIR LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN EN CADA SERVICIO.
- K. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ DE TENER UNA GUÍA DE OPERACIÓN Y UN REGISTRO CON DATOS DE FUNCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL TIEMPO, DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN.
- L. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ DE PRESENTAR EN EL MOMENTO QUE SE LE INDIQUE POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL CERTIFICADO DE LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA TERMOGRÁFICADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.
- M. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ DE PRESENTAR CALIFICACIÓN DE LA UNIDAD REFRIGERADA DE UNA INSTITUCIÓN DE SALUD, LA CUAL LA CUAL AVALE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, CONSIDERANDO TODOS LOS PUNTOS EN MENCIÓN, SITUACIÓN QUE GARANTIZA EL BUEN SERVICIO DEL VEHÍCULO.
- N. **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN SE TENGA UN SISTEMA DE ENCENDIDO QUE SE ACTIVA AL ARRANCAR EL MOTOR DEL MISMO (FUNCIONA CONSUMIENDO DIÉSEL) O POR MEDIO DE ENCENDIDO ELÉCTRICO, POR LO QUE SIEMPRE DEBE TENER PRECAUCIÓN DE MANTENER ENCENDIDO EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.
- O. **"EL PRESTADOR"** PARA SERVICIO DE TRANSPORTE SUBROGADO, DEBERÁ CONTAR CON LOS TERMOGRÁFICADORES CON DOCUMENTO CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN, PARA EL SUFICIENTES PARA EL MONITOREO DE LA TEMPERATURA EN EL INTERVALO DE +29°C A +8°C, DURANTE EL TRAYECTO DEL ALMACÉN CENTRAL A ALMACENES DELEGACIONALES Y ESTOS A LAS UNIDADES MÉDICAS, CON LOS TERMOGRÁFICADORES HOMOLOGADOS QUE SE MANEJAN A NIVEL INSTITUCIONAL, QUE PROPORCIONAN, GRÁFICA, TABLA DE REGISTRO DE DATOS Y ESTADÍSTICA
- P. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ DE CONTAR COMO MÍNIMO DOS MONITORES ELECTRÓNICOS DE TEMPERATURA PARA EL REGISTRO DE LA TEMPERATURA DE TRAYECTO, LOS CUALES DEBERÁN SER COLOCADOS EN EL INTERIOR DE LAS CAJAS QUE CONTIENEN EL PRODUCTO, LAS CUALES SON COLOCADAS EN LA CAJA REFRIGERADA DEL VEHÍCULO, PARA OBTENER EL REPORTE GRÁFICO Y LA TABLA DE TODOS LOS REGISTROS DE TEMPERATURA A LA QUE FUE EXPUESTO EL PRODUCTO DURANTE SU TRASLADO, PARA CADA DESTINO (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Y UNIDADES MÉDICAS), SEGÚN CORRESPONDA.
- Q. PARA LOS MONITORES ELECTRÓNICOS DE TEMPERATURA QUE SE ENCUENTRAN EN CADA VEHÍCULO DE RED FRIO DEBERÁN DE SER REEMPLAZADOS PERIÓDICAMENTE POR LA EMPRESA TRANSPORTISTA QUE PRESTA EL SERVICIO O POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CUANDO APLIQUE, DE TAL FORMA QUE SE ASEGURE QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y NO SE PRESENTE PROBLEMA PARA LEERLOS EN CADA UNO DE LOS RECORRIDOS.
- R. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ DE PRESENTAR Y LLEVAR UNA BITÁCORA DE ACTIVIDADES PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS RUTAS, MISMA QUE SERÁ SUPERVISADA Y REVISADA EN CADA UNA DE LAS ENTREGAS POR PARTE DEL ÁREA DE TRÁFICO Y EMBARQUES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI S4MC021
RÉGIMEN BIENESTAR

SEXTA. VIGENCIA

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL DÍA 16 DE ENERO DEL 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIARSE SERVICIOS DE FLETES Y MANIOBRAS DEL RÉGIMEN BIENESTAR DEL EJERCICIO 2024, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES, OFICINAS Y HOSPITALES RURALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", "EL PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PRESTADOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP", 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PRESTADOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP", EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- EXTENDER A "EL PRESTADOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO SE COMPROMETE A MANTENER EN CUSTODIA LOS BIENES, DADO QUE NO SON DE SU PROPIEDAD, NO PODRÁ TRASPASARLOS, SUBARRENDARLOS O TRANSMITIR LA POSESIÓN DE LOS MISMOS BAJO NINGÚN CONCEPTO, NI CAMBIARLOS DE DOMICILIO, SALVO AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PRESTADOR"

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **DOCTOR ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "EL PRESTADOR" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DE SU PERSONAL.

ASI MISMO, "EL INSTITUTO" SÓLO ACEPTARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, "EL PRESTADOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR EL SERVICIO SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR" EN ESTE SUPUESTO A PRESTARLO NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO"

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIOS DE FLETES Y MANIOBRAS DEL RÉGIMEN BIENESTAR DEL EJERCICIO 2024, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES, OFICINAS Y HOSPITALES RURALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS DEFICIENTEMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN NINGÚN CASO LAS DEDUCCIONES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A "EL PRESTADOR" PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE Y LE NOTIFIQUE LAS DEDUCCIONES QUE EN SU CASO SE HAYA HECHO ACREEDOR.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" SE HAYA HECHO ACREEDOR A PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ AL CONTACTO OFICIAL DE "EL PRESTADOR" EL IMPORTE Y CAUSA DE LA SANCIÓN, A FIN DE QUE EN EL PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PROPORCIONE LOS ELEMENTOS PARA DESVIRTUAR SU APLICACIÓN Y/O ENTREGUE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE, DE NO HACERLO EN DICHO PLAZO SE ENTENDERÁ POR ACEPTADA LA SANCIÓN Y EN CONSECUENCIA SE PODRÁ APLICAR EL DESCUENTO DE ESTE IMPORTE CON CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO FORMALIZADO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS DE LA FACTURA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE PARA SU COBRO.

LAS DEDUCCIONES POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE CALCULARÁN, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS PUNTOS MENCIONADOS EN LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA SERÁ ACREEDOR A UNA AMONESTACIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS.	1% ANTES DEL IVA Y RETENCIÓN.	SE REALIZARA DE ACUERDO A LA PARTIDA INCUMPLIDA Y SE INFORMARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU APLICACIÓN CORRESPONDIENTE.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE UN VEHÍCULO CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 5 AÑOS.	1% ANTES DEL IVA Y RETENCIÓN	SE REALIZARA DE ACUERDO A LA PARTIDA INCUMPLIDA Y SE INFORMARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU APLICACIÓN CORRESPONDIENTE.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE UN RETRASO Y/O DESFASE DE LA ENTREGA DE BIENES	1% ANTES DEL IVA Y RETENCIÓN, POR CADA 5 HORAS	SE REALIZARA DE ACUERDO A LA PARTIDA INCUMPLIDA Y SE INFORMARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU APLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LA SESIÓN PROGRAMADA CON ATRASO Y/O POR LAS SESIONES NO TRANSMITIDAS, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.
EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PRESTADOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE “EL INSTITUTO”.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$.

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS PUNTOS MENCIONADOS EN LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO POR UN SERVICIO PARCIAL Y/O DEFICIENTE DEL 1.0%, ANTES DEL IVA Y RETENCIÓN POR INCIDENCIA HASTA ALCANZAR EL 10%, DEL VALOR DEL VIAJE A REALIZA: MISMO QUE SE ANEXARA AL CTV DE SALIDA DE LA PARTIDA SOLICITADO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CON UN VEHÍCULO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A CINCO AÑOS, “EL PRESTADOR” SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL POR EL 1.0% ANTES DEL IVA Y RETENCIÓN, DEL VALOR DEL TONELAJE SOLICITADO Y DE ACUERDO A LA PARTIDA A RECORRER DEL CTV LIBERADO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE UN RETRASO Y/O DESFASE DE LA ENTREGAS DE BIENES EL PROVEEDOR SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL POR EL 1.0% ANTES DEL IVA Y RETENCIÓN, POR CADA 5 HORAS DE RETRASO HASTA EL TOPE FACTURADO DEL CTV.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE NO ENTREGA DE MERCANCÍA AMPARADA EN CTV LIBERADO, “EL PRESTADOR” SE HARÁ ACREEDOR AL PAGO TOTAL DE LA MERCANCÍA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES EN UN MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES SE SOLICITA 1 CHOFER Y 1 AUXILIAR POR VEHÍCULO; ADEMÁS DE UN RESPONSABLE COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE TODAS LAS RUTAS, CADA UNO DE LOS CHOFERES DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE CONDUCIR TIPO C Y/O TIPO B, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE PERDER VIGENCIA, “EL PRESTADOR” DEBERÁ NOTIFICAR A “EL INSTITUTO” CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN, LA SUSTITUCIÓN DE DICHO CHOFER O EN SU DEFECTO REALIZAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA, HACIENDO DE CONOCIMIENTO DE MANERA OPORTUNA A “EL INSTITUTO”.

EL INCUMPLIMIENTO EN ESTA DISPOSICIÓN SERÁ DEL 10 % DEL VALOR DEL CTV DEL FLETE DE AQUEL TRASLADO QUE NO SE PUEDA REALIZAR POR NO CONTAR CON LICENCIA EL CHOFER EN CUESTIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI S4M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LAS LICENCIAS DE MANEJO POR CADA UNO DE LOS CHOFERES VIGENTES HASTA EL CIERRE DEL AÑO EN CURSO POR LO MENOS DE CADA PARTIDA.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"**, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA **"LAASSP"**.

"EL PRESTADOR" SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL INSTITUTO"** Y/O TERCEROS CON MOTIVO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE, O POR MAL USO QUE HAGA DE LAS INSTALACIONES DE LA **"EL INSTITUTO"**, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO Y ESTARÁ OBLIGADO A RESARCIR LOS IMPORTES QUE ESTA DETERMINE AL RESPECTO.

LOS VEHÍCULOS DEBERÁN DE CONTAR EN TODO MOMENTO CON SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 (DOS), "REQUERIMIENTO, LUGARES DE ENTREGA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"** DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

"EL PRESTADOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, "EL PRESTADOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PRESTADOR" TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "EL INSTITUTO" A "EL PRESTADOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" CON EL MISMO EMPÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO".

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, "EL PRESTADOR" TIENE CONOCIMIENTO EN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL INSTITUTO" CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE REALICE A "EL INSTITUTO", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PRESTADOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A "EL PRESTADOR" CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, "EL INSTITUTO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PRESTADOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- CONTRAVERIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LE OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE "EL INSTITUTO";
- SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- SI NO PROPORCIONA A "EL INSTITUTO" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- SI SE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- SI NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- SI "EL PRESTADOR" NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "EL INSTITUTO" CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI S4M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

- n) CUANDO “EL PRESTADOR” Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- o) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE “EL PRESTADOR” INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE “EL INSTITUTO” EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- p) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA “LAASSP” Y SU REGLAMENTO.
- q) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, CUANDO SEA EXTRANJERO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “EL INSTITUTO” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PRESTADOR” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “EL INSTITUTO”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO “EL PRESTADOR”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “EL PRESTADOR” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “EL INSTITUTO” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ CON “EL PRESTADOR” OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, “EL INSTITUTO” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “EL PRESTADOR” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO”.

“EL PRESTADOR” SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PRESTADOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, “EL PRESTADOR” CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, EN RELACIÓN CON EL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI S4M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PRESTADOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PRESTADOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL INSTITUTO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PRESTADOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE

LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGERSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGESIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

VIGESIMA OCTAVA. CALIDAD

"EL PRESTADOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** Y CON Estricto APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

"EL INSTITUTO" NO ESTARÁ OBLIGADO A RECIBIR LOS SERVICIOS CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

VIGESIMA NOVENA. DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DEVOLUCIÓN

"EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO "EL INSTITUTO" NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LO HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO SERÁ POR CUENTA Y A CARGO DE "EL PRESTADOR", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN LA FACTURA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE PARA SU COBRO.

LAS DEDUCCIONES NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS DE LA FACTURA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE PARA SU COBRO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A "EL PRESTADOR", CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA PRESTACIÓN CORREGIDA, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

TRIGÉSIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CUANDO "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "EL INSTITUTO", O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP", EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA "LAASSP", Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

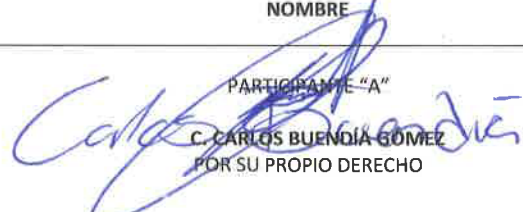
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO" COMO "EL PRESTADOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2024, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PRESTADOR" Y "EL INSTITUTO"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023 CONTRATO 050GYR023N27423-002-00 CONTRATO SAI S4M0021 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
 DR. ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ	TITULAR DE LA GERENCIA DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]

POR:
"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
 PARTICIPANTE "A" C. CARLOS BUENDÍA GÓMEZ POR SU PROPIO DERECHO	BUGC-951209-BG4
 PARTICIPANTE "B" MA. DE LA LUZ CÁRDENAS FLORES REPRESENTANTE LEGAL SOLUCIONES EXPRESS CÁRDENAS, S. DE R.L. DE C.V.	SEC-190222-LK3

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

ANEXO 1
"ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONOMICA"

9) SE INDICAN LOS IMPORTES MÁXIMOS Y MÍNIMOS CON IVA DE LOS LICITANTES ASIGNADOS POR PARTIDA, A QUIENES SE LES ADJUDICA UN CONTRATO, NÚMERO DE PARTIDA Y MONTOS ASIGNADOS POR SER LA PROPUESTA ECONOMICA SOLVENTE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA LAS UNIDADES MEDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALES RURALES DE LOS REGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, EJERCICIO 2024, CONFORME A LO SIGUIENTE:

[Handwritten signature]

Página 5 de 7



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023, PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA LAS UNIDADES MEDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALES RURALES DE LOS REGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, EJERCICIO 2024.

IMPORTES ASIGNADOS

SUBPARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
ORDINARIO	SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS	CARLOS BUENDIA GOMEZ EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SOLUCIONES EXPRESS CARDENAS S DE RL DE CV	050GYR023N27423-001-00	2,326,593.20	5,816,483.00
BIENESTAR	SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS	CARLOS BUENDIA GOMEZ EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SOLUCIONES EXPRESS CARDENAS S DE RL DE CV	050GYR023N27423-002-00	2,528,872.80	6,322,182.00

SE ASIGNAN LOS MONTOS, MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CON BASE EN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTA EL INSTITUTO.



PROPUESTA ECONOMICA BIENESTAR

MÁXIMOS Y MÍNIMO DE SERVICIOS DE FLETES (REQUERIMIENTO 2024)							
RÉGIMEN BIENESTAR DE FORMA MENSUAL							
PARA EL REGIMEN BIENESTAR PARA EL SERVICIO DE FLETES SE REQUIERE UN MÍNIMO DE 3 CAMIONES DE 15 TONELADAS EN SECO, 2 CAMIONES DE 10 TONELADAS EN SECO, 3 CAMIONETAS DE 3 ½ TONELADAS EN SECO, 1 TERMOKING DE 3 ½ Y 2 TERMOKING DE 1 ½.							
PARTIDA	SUB PARTIDA	NOMBRE UNIDADES	VEHICULOS	MAXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MINIMO DE SERVICIOS MENSUALES	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
BIENESTAR	1 SUBPARTIDA, HOSPITALES	HB N° 41 CERRITOS, HB	VEHÍCULO 15.0 TONELADAS	2	1	\$ 26,733.20	\$ 53,466.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

		N°16 AXTLA Y HB. N° 44 ZACATIPAN Y LAS BRIGADAS DE SALUD UMR MECATLAN, SANTIAGO CENTRO, TEZONTLA, SAN FRANCISCO IV, TAMAN, VEGA LARGA, TIANGUISPICUL A, UMR TAMAZUNCHAL E, NEXCUAYO (B.S. 26 Y 24)	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS	2	1	\$ 25,821.40	\$ 51,642.80
			VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1	\$ 30,302.80	\$ 60,605.60
BIENESTAR	2 SUBPARTIDA, HOSPITALES	HB N° 15 CHARCAS, HB.	VEHÍCULO 15.0 TONELADAS	2	1	\$ 26,248.20	\$ 52,496.40
		N° 14 MATEHUALA Y	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS	2	1	\$ 24,412.96	\$ 48,825.92
		BRIGADA 5, 6 Y 7 Y HB No 17 HERNANDEZ	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1	\$ 28,702.30	\$ 57,404.60
BIENESTAR	3 SUBPARTIDA, BRIGADAS HUASTECA	BRIGADAS DE SALUD HUASTECA EN THERMOKING Y/O CAJA SECA VIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIXXX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, DESTINOS EN EL ESTADO DE S.L.P., LABOR VIEJA, PLAZUELA, RAYON, EL SAUZ Y LA LIMA, CUATLAMAYAN, XILITLA, PICHOLCO Y ZACATIPAN	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1	\$ 25,408.20	\$ 50,816.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

BIENESTAR	4 SUBPARTIDA, BRIGADAS ALTIPLANO	BRIGADAS DE SALUD ALTIPLANO EN THERMOKING Y CAJA SECA V, VI, VII, VIII, IX, X, XI , XII, DESTINOS EN EL ESTADO DE S.L.P., DULCE GRANDE, VILLA DE RAMOS, CORTE PRIMERO, CONEJILLO, PALMA PEGADA, CERRITO DE ZAVALA, ESTANZUELA, BLEDOS, PARDO, AGUA DEL MEDIO, SANTA RITA DE RUCIO, CORCOVADA, LA TAPONA, LA ESPERANZA, PEÑASCO Y PORTEZUELO	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1	\$ 26,235.00	\$ 52,470.00
BIENESTAR	5 SUBPARTIDA, BRIGADAS HUASTECA 2	BRIGADAS DE SALUD ALTIPLANO EN THERMOKING Y CAJA SECA, B.S. 22 (XILITLA) UMR XILITLA, TLAMAYA, POXTLA, EL NARANJAL, APETZCO, AHUACATLAN, TAMAPATZ, TANZOZOB, TAMPAXAL.	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1	\$ 29,680.00	\$ 59,360.00
BIENESTAR	6 SUBPARTIDAS, ZONA HUASTECA S.L.P.	ZONA HUASTECA S.L.P.	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 7 (870 KM)	2	1	\$ 22,769.78	\$ 45,539.56
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 8 (1130 KM)	2	1	\$ 24,647.70	\$ 49,295.40
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 9 (1330 KM)	2	1	\$ 23,474.00	\$ 46,948.00
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 10 (970	2	1	\$ 24,647.70	\$ 49,295.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

			KM)				
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 11 (830 KM)	2	1	\$ 31,455.16	\$ 62,910.32
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 12 (1110 KM)	2	1	\$ 33,919.93	\$ 67,839.86
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 7 (870 KM)	2	1	\$ 19,570.00	\$ 39,140.00
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 8 (1130 KM)	2	1	\$ 20,600.00	\$ 41,200.00
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 9 (1330 KM)	2	1	\$ 19,570.00	\$ 39,140.00
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 10 (1070 KM)	2	1	\$ 20,085.00	\$ 40,170.00
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 11 (830 KM)	2	1	\$ 20,394.00	\$ 40,788.00
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 12 (1110 KM)	2	1	\$ 22,145.00	\$ 44,290.00
BIENESTAR	7 SUBPARTIDAS, ZONA ALTIPLANO S.L.P.	ZONA ALTIPLANO S.L.P.	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 1 (1010 KM)	2	1	\$ 22,769.78	\$ 45,539.56
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 2 (990 KM)	2	1	\$ 24,647.70	\$ 49,295.40
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 3 (720 KM)	2	1	\$ 23,474.00	\$ 46,948.00
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 4 (750 KM)	2	1	\$ 24,647.70	\$ 49,295.40
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 5 (550 KM)	2	1	\$ 31,455.16	\$ 62,910.32
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 6 (880 KM)	2	1	\$ 33,919.93	\$ 67,839.86

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023 CONTRATO 050GYR023N27423-002-00 CONTRATO SAI 54M0021 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	---

			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 1 (1010 KM)	2	1	\$ 19,570.00	\$ 39,140.00
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 2 (990 KM)	2	1	\$ 20,600.00	\$ 41,200.00
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 3 (720 KM)	2	1	\$ 19,570.00	\$ 39,140.00
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 4 (750 KM)	2	1	\$ 20,085.00	\$ 40,170.00
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 5 (550 KM)	2	1	\$ 20,394.00	\$ 40,788.00
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 6 (880 KM)	2	1	\$ 22,145.00	\$ 44,290.00
BIENESTAR	ZONA XIII	HOSPITAL GENERAL DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ AV. VALENTÍN AMADOR, SAN FRANCISCO 78435 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ S.L.P.		2	1	\$ 4,950.00	\$ 9,900.00

ANEXO 2
"REQUERIMIENTO, LUGARES DE ENTREGA Y CONDICIONES
DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

MÁXIMOS Y MÍNIMO DE SERVICIOS DE FLETES (REQUERIMIENTO 2024)							
RÉGIMEN BIENESTAR DE FORMA ANUAL.							
PARA EL REGIMEN BIENESTAR PARA EL SERVICIO DE FLETES SE REQUIERE UN MÍNIMO DE 3 CAMIONES DE 15 TONELADAS EN SECO, 2 CAMIONES DE 10 TONELADAS EN SECO, 3 CAMIONETAS DE 3 ½ TONELADAS EN SECO, 1 TERMOKING DE 3 ½ Y 2 TERMOKING DE 1 ½.							
PARTIDA	SUB PARTIDA	NOMBRE UNIDADES	VEHICULOS	MAXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
BIENESTAR	1 SUBPARTIDA, HOSPITALES	HB N° 41 CERRITOS, HB N°16 AXTLA Y HB. N° 44 ZACATIPAN Y LAS BRIGADAS DE SALUD UMR MECATLAN, SANTIAGO CENTRO, TEZONTLA, SAN FRANCISCO IV, TAMAN, VEGA LARGA,	VEHÍCULO 15.0 TONELADAS	2	1		
			VEHÍCULO 3.5 TONELADAS	2	1		
			VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023 CONTRATO 050GYR023N27423-002-00 CONTRATO SAI 54M0021 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	--

PARTIDA	SUB PARTIDA	NOMBRE UNIDADES	VEHICULOS	MAXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MINIMO DE SERVICIOS MENSUALES	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
		TIANGUISPICULA, UMR TAMAZUNCHALE, NEXCUAYO (B.S. 26 Y 24)					
BIENESTAR	2 SUBPARTIDA, HOSPITALES	HB N° 15 CHARCAS, HB. N° 14 MATEHUALA Y BRIGADA 5, 6 Y 7 Y HB No 17 HERNANDEZ	VEHÍCULO 15.0 TONELADAS	2	1		
			VEHÍCULO 3.5 TONELADAS	2	1		
			VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1		
BIENESTAR	3 SUBPARTIDA, BRIGADAS HUASTECA	BRIGADAS DE SALUD HUASTECA EN THERMOKING Y/O CAJA SECA VIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, DESTINOS EN EL ESTADO DE S.L.P., LABOR VIEJA, PLAZUELA, RAYON, EL SAUZ Y LA LIMA, CUATLAMAYAN, XILITLA, PICHOLCO Y ZACATIPAN	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1		
BIENESTAR	4 SUBPARTIDA, BRIGADAS ALTIPLANO	BRIGADAS DE SALUD ALTIPLANO EN THERMOKING Y CAJA SECA V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII, DESTINOS EN EL ESTADO DE S.L.P., DULCE GRANDE, VILLA DE RAMOS, CORTE PRIMERO, CONEJILLO, PALMA PEGADA, CERRITO DE ZAVALA, ESTANZUELA, BLEDOS, PARDO, AGUA DEL MEDIO, SANTA RITA DE RUCIO, CORCOVADA, LA TAPONA, LA ESPERANZA, PEÑASCO Y PORTEZUELO	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1		
BIENESTAR	5 SUBPARTIDA, BRIGADAS HUASTECA 2	BRIGADAS DE SALUD ALTIPLANO EN THERMOKING Y CAJA SECA, B.S. 22 (XILITLA) UMR XILITLA, TLAMAYA, POXTLA, EL NARANJAL, APETZCO, AHUACATLAN, TAMAPATZ, TANZOZOB, TAMPAXAL.	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1		
BIENESTAR	6 SUBPARTIDAS, ZONA HUASTECA S.L.P.	ZONA HUASTECA S.L.P.	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 7 (870 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 8 (1130 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 9 (1330 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 10 (970 KM)	2	1		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

PARTIDA	SUB PARTIDA	NOMBRE UNIDADES	VEHICULOS	MAXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MINIMO DE SERVICIOS MENSUALES	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 11 (830 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 12 (1110 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 7 (870 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 8 (1130 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 9 (1330 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 10 (970 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 11 (830 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 12 (1110 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 1 (1010 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 2 (990 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 3 (720 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 4 (750 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 5 (550 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 6 (880 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 1 (1010 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 2 (990 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 3 (720 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 4 (750 KM)	2	1		
BIENESTAR	7 SUBPARTIDAS, ZONA ALTIPLANO S.L.P.	ZONA ALTIPLANO S.L.P.					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI S4M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

PARTIDA	SUB PARTIDA	NOMBRE UNIDADES	VEHICULOS	MAXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MINIMO DE SERVICIOS MENSUALES	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 5 (550 KM)	2	1		
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 6 (880 KM)	2	1		

"REQUERIMIENTO"

SERVICIO DE FLETES RÉGIMEN BIENESTAR

PARA EL REGIMEN BIENESTAR PARA EL SERVICIO DE FLETES SE REQUIERE UN MÍNIMO DE 3 CAMIONES DE 15 TONELADAS EN SECO, 2 CAMIONES DE 10 TONELADAS EN SECO, 3 CAMIONETAS DE 3 ½ TONELADAS EN SECO, 1 TERMOKING DE 3 ½ Y 2 TERMOKING DE 1 ½.

SUBPARTIDA, HOSPITALES	HB N° 41 CERRITOS, HB N°16 AXTLA Y HB. N° 44 ZACATIPAN Y LAS BRIGADAS DE SALUD UMR MECATLAN, SANTIAGO CENTRO, TEZONTLA, SAN FRANCISCO IV, TAMAN, VEGA LARGA, TIANGUISPICULA, UMR TAMAZUNCHALE, NEXCUAYO (B.S. 26 Y 24)	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MINIMO DE SERVICIOS MENSUALES
1	VEHÍCULO 15.0 TONELADAS	2	1
	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS	2	1
	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1
SUBPARTIDA, HOSPITALES	HB N° 15 CHARCAS, HB. N° 14 MATEHUALA Y BRIGADA 5, 6 Y 7 Y HB No 17 HERNANDEZ	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MINIMO DE SERVICIOS MENSUALES
2	VEHÍCULO 15.0 TONELADAS	2	1
	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS	2	1
	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1
SUBPARTIDA, BRIGADAS HUASTECA			
3	BRIGADAS DE SALUD HUASTECA EN THERMOKING Y/O CAJA SECA VIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIXXX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, DESTINOS EN EL ESTADO DE S.L.P., LABOR VIEJA, PLAZUELA, RAYON, EL SAUZ Y LA LIMA, CUATLAMAYAN, XILITLA, PICHOLCO Y ZACATIPAN	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MINIMO DE SERVICIOS MENSUALES
	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1
SUBPARTIDA, BRIGADAS ALTIPLANO			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

4	BRIGADAS DE SALUD ALTIPLANO EN THERMOKING Y CAJA SECA V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII, DESTINOS EN EL ESTADO DE S.L.P., DULCE GRANDE, VILLA DE RAMOS, CORTE PRIMERO, CONEJILLO, PALMA PEGADA, CERRITO DE ZAVALA, ESTANZUELA, BLEDOS, PARDO, AGUA DEL MEDIO, SANTA RITA DE RUCIO, CORCOVADA, LA TAPONA, LA ESPERANZA, PEÑASCO Y PORTEZUELO	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES
	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1
SUBPARTIDA, BRIGADAS HUASTECA 2			
5	BRIGADAS DE SALUD ALTIPLANO EN THERMOKING Y CAJA SECA, B.S. 22 (XILITLA) UMR XILITLA, TLAMAYA, POXTLA, EL NARANJAL, APETZCO, AHUACATLAN, TAMAPATZ, TANZOZOB, TAMPAXAL.	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES
	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1
SUBPARTIDAS, ZONA HUASTECA S.L.P.			
6	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES
	ZONA 7 (870 KM)	2	1
	ZONA 8 (1130 KM)	2	1
	ZONA 9 (1330 KM)	2	1
	ZONA 10 (970 KM)	2	1
	ZONA 11 (830 KM)	2	1
	ZONA 12 (1110 KM)	2	1
	VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES
	ZONA 7 (870 KM)	2	1
	ZONA 8 (1130 KM)	2	1
	ZONA 9 (1330 KM)	2	1
	ZONA 10 (970 KM)	2	1
	ZONA 11 (830 KM)	2	1
	ZONA 12 (1110 KM)	2	1
SUBPARTIDAS, ZONA ALTIPLANO S.L.P.			
7	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES
	ZONA 1 (1010 KM)	2	1
	ZONA 2 (990 KM)	2	1
	ZONA 3 (720 KM)	2	1
	ZONA 4 (750 KM)	2	1
	ZONA 5 (550 KM)	2	1
	ZONA 6 (880 KM)	2	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES
ZONA 1 (1010 KM)	2	1
ZONA 2 (990 KM)	2	1
ZONA 3 (720 KM)	2	1
ZONA 4 (750 KM)	2	1
ZONA 5 (550 KM)	2	1
ZONA 6 (880 KM)	2	1

"LUGARES DE ENTREGA"

PARTIDAS

HB No. 41 CERRITOS, 44 ZACATIPAN, 16 AXTLA Y LAS BRIGADAS DE SALUD UMR MECATLAN, SANTIAGO CENTRO, TEZONTLA, SAN FRANCISCO IV, VEGA LARGA, TIANGUISPICULA, TAMAZUNCHALE, NEXCUAYO (R.S. 26 Y 24)
1 TIEMPO MAXIMO DE 24 HRS.

PARTIDAS HB No. 15 CHARCAS, 14 MATEHUALA, 17 LOS HERNANDEZ Y BRIGADAS 5, 6, Y 7
2 TIEMPO MAXIMO DE 24 HRS.

PARTIDAS

BRIGADAS DE SALUD HUASTECA EN THERMOKING Y/O CAJA SECA XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, DESTINOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LABOR VIEJA, PLAZUELA, RAYON, EL SAUZ, LA LIMA CUATLAMAYAN, XILITLA, PICHOLCO Y ZACATIPAN
3 TIEMPO MAXIMO DE 24 HRS.

PARTIDAS

BRIGADAS DE SALUD ALTIPLANO EN THERMOKING Y/O CAJA SECA, V, VI, VII, VIII, IX, X XI, XII, DESTINOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DULCE GRANDE, VILLA DE RAMOS, CORTE PRIMERO CONEJILLO, PALMA PEGADA CERRITO DE ZAVALA, ESTANZUELA, BLEDOS, PARDO,

AGUA DEL MEDIO, SANTA RITA DE RUCIO, CORCOVADA, LA TAPONA, LA ESPERANZA, PEÑASCO Y PORTEZUELO

4 TIEMPO MAXIMO DE 24 HRS.

PARTIDAS

BRIGADAS DE SALUD ALTIPLANO EN THERMOKING Y/O CAJA SECA, B.S. 22 (XILITLA), UMR XILITLA, TLAMAYA, POXTLA, EL NARANJAL, APETZCO, AHUACATLAN, TAMAPATZ, TANTOCOB, TAMPAXAL

5 TIEMPO MAXIMO DE 24 HRS.

PENAS CONVENCIONALES PARA EL REQUERIMIENTO 2024 PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS DEL REGIMEN BIENESTAR, PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES, OFICINAS Y/O HOSPITALES.

SUBPARTIDAS REGIÓN HUASTECA

TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA

ZONA 7 (870 KM) 72 HORAS
ZONA 8 (1130 KM) 72 HORAS
ZONA 9 (1330 KM) 72 HORAS
ZONA 10 (970 KM) 72 HORAS
ZONA 10 (970 KM) 72 HORAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI \$4M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

ZONA 11 (830 KM) 72 HORAS
ZONA 12 (1110 KM) 72 HORAS
TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA
ZONA 7 (870 KM) 72 HORAS
ZONA 8 (1130 KM) 72 HORAS
ZONA 9 (1330 KM) 72 HORAS
ZONA 10 (970 KM) 72 HORAS
ZONA 10 (970 KM) 72 HORAS
ZONA 11 (830 KM) 72 HORAS
ZONA 12 (1110 KM) 72 HORAS

SUBPARTIDAS REGIÓN ALTIPLANO

7 TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA
ZONA 1 (1010 KM) 72 HORAS
ZONA 2 (990 KM) 72 HORAS
ZONA 3 (720 KM) 72 HORAS
ZONA 4 (7570 KM) 72 HORAS
ZONA 5 (550 KM) 72 HORAS
ZONA 6 (880 KM) 72 HORAS
TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA
ZONA 1 (1010 KM) 72 HORAS
ZONA 2 (990 KM) 72 HORAS
ZONA 3 (720 KM) 72 HORAS
ZONA 4 (7570 KM) 72 HORAS
ZONA 5 (550 KM) 72 HORAS
ZONA 6 (880 KM) 72 HORAS

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE NO ENTREGA DE MERCANCÍA AMPARADA EN CTV LIBERADO, EL PROVEEDOR SE HARÁ ACREEDOR AL PAGO TOTAL DE LA MERCANCÍA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES EN UN MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES O DICHAS AMONESTACIONES SE REPORTARAN A LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, ASÍ MISMO SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE UN OFICIO DEL PROVEEDOR A TRAVÉS DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LO SANCIONADO.

**LUGARES DE ENTREGA
DOMICILIOS DE HOSPITALES BIENESTAR**

No.	UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO
1	HB 14 Matehuala	Carretera Nacional Matehuala – Saltillo, CP. 78700, Matehuala, SLP.	Matehuala, SLP
2	HB 15 Charcas	20 de Noviembre S/N F.F.C.C. Carril Estación CP. 78570, Charcas, SLP.	Charcas, SLP
3	HB Los Hernández	Aguascalientes No. 20, Loc. Los Hernández Mpo. Villa de Ramos.	Villa de Ramos, SLP
4	HB 16 Axtla	Libramiento a Cobach No. 136, Col. Santa María II CP. 79930.	Axtla de Terrazas, SLP
5	HB 41 Cerritos	Calle Carranza No. 33, Col. Guadalupe CP. 79402, Cerritos, SLP.	Cerritos, SLP
6	HB 44 Zacatipan	Carretera San Martín – Tamazunchale KM 3 Loc. Zacatipan, Tamazunchale.	Tamazunchale, SLP

HOSPITALES RURALES	MUNICIPIO
HOSPITAL NO. 14	MATEHUALA, S. L. P.
HOSPITAL NO. 15	CHARCAS, S. L. P.
HOSPITAL NO. 41	CERRITOS, S. L. P.
HOSPITAL NO. 44	ZACATIPAN, S. L. P.
HOSPITAL NO. 16	AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.
HOSPITAL NO. 17	VILLA DE RAMOS S.L.P.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

DOMICILIOS DE UNIDADES MÉDICAS

REGIÓN ALTIPLANO	UNIDADES MÉDICAS	MUNICIPIO
	ZONA I MATEHUALA	
	EL TEPETATE	VANEGAS
	LA CRUZ	CEDRAL
	POBLAZON	CATORCE
	EL PALMARITO	MATEHUALA
	SAN JUAN DE VANEGAS	VANEGAS
	STA. RITA DEL SOTOL	CEDRAL
	EL MEZQUITE	MATEHUALA
	EL SALADO	VANEGAS
	EL CUAREJO	CEDRAL
	STA. MA. DEL REFUGIO	CATORCE
	EL CARMEN	MATEHUALA
	VALLEJO	VILLA DE GUADALUPE
	HUERTECILLAS	VANEGAS
	SAN ISIDRO	CEDRAL
	SACRAMENTO	MATEHUALA
	SAN BARTOLO	VILLA DE GUADALUPE
	REAL DE MAROMA	CATORCE
	POTRERO DE SANTA ANA	MATEHUALA
	POTRERO	CATORCE

REGIÓN ALTIPLANO	UNIDADES MÉDICAS	MUNICIPIO
	ZONA II CHARCAS	
	CERRITO DE BERNAL	STO. DOMINGO
	POLOCOTE DE ARRIBA	VENADO
	CRUCES	MOCTEZUMA
	RANCHITO DE CORONADOS	CATORCE
	GUADALUPE VICTORIA	CHARCAS
	GUANAME	VENADO
	SANTA ISABEL	VILLA DE GUADALUPE
	CUCAMO	MOCTEZUMA
	LA TRINIDAD	CHARCAS
	SAN PEDRO	VENADO
	SAN JUAN DE SALADO	STO. DOMINGO
	LOS REMEDIOS	VENADO
	LA VICTORIA	STO. DOMINGO
	SAN JOSE DE CORONADO	CATORCE
	LA TRINIDAD	VENADO
	VILLA DE GUADALUPE	VILLA DE GUADALUPE
	ALVARO OBREGÓN	CHARCAS
	LA BIZNAGA	VILLA DE GUADALUPE

REGIÓN ALTIPLANO	UNIDADES MÉDICAS	MUNICIPIO
	ZONA III VILLA DE RAMOS	
	CONFETILLO	SALINAS
	DULCE GRANDE	VILLA DE RAMOS
	PASO BONITO	AHUALULCO
	HERNANDEZ	VILLA DE RAMOS
	ILLESCAS	STO. DOMINGO
	YOLIATL	VILLA DE RAMOS
	RINCON DEL PORVENIR	MEXQUITIC DE CARMONA
	LA REFORMA	SALINAS
	EL ZACATON	VILLA DE RAMOS
	LA HERRADURA	VILLA DE RAMOS
	SAN ANTONIO DEL MEZQUITE	STO. DOMINGO
	ZANCARRON	STO. DOMINGO
	CORTE PRIMERO	MEXQUITIC
	PALMA PEGADA	SALINAS
	VILLA DE RAMOS	VILLA DE RAMOS

REGIÓN ALTIPLANO	UNIDADES MÉDICAS	MUNICIPIO
	ZONA IV SAN LUIS POTOSÍ	
	CORCOVADA	VILLA HIDALGO
	POZO DEL CARMEN	ARMADILLO DE LOS INFANTES
	CERRITO DE ROJAS	AHUALULCO
	SAN FRANCISCO DE LA DICHA	MOCTEZUMA
	RINCÓN DE LEIJAS	VILLA DE ARISTA
	CERRITOS DE ZAVALA	SAN LUIS POTOSÍ
	DERRAMADEROS	VILLA DE ARISTA
	VILLA DE ARRIAGA	VILLA DE ARRIAGA
	VALLE DE PALOMAS	ARMADILLO DE LOS INFANTES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI S4M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

	SAN JUAN DE COYOTILLOS	AHUALULCO
	EL TEPETATE	VILLA DE ARRIAGA
	LA TAPONA	MEXQUITIC
	MACARENOS	SAN LUIS POTOSI
	MELADA	SAN LUIS POTOSI
	LA MANTEQUILLA	SAN LUIS POTOSI
	ESTANZUELA	MEXQUITIC DE CARMONA
	PASO BLANCO	MEXQUITIC DE CARMONA
	PEÑASCO	SAN LUIS POTOSI

REGIÓN ALTIPLANO	ZONA V SANTA MARIA DEL RIO	
	CAÑADA DE YANEZ	SANTA MA. DEL RIO
	BLEDOS	VILLA DE REYES
	LA SALITERA	ZARAGOZA
	ENRIQUE ESTRADA	SOLEDAD DE G.S.
	MEXQUITILLO	ARMADILLO DE LOS INFANTE
	PARDO	VILLA DE REYES
	SAN JOSE DE GOMEZ	ZARAGOZA
	SAN JOSE ALBUQUERQUE	SANTA MA. DEL RIO
	EL ROSARIO	VILLA DE REYES
	VILLELA	SANTA MA. DEL RIO
	EL JARALITO	SAN LUIS POTOSI
	RODRIGO	VILLA DE REYES
	LA ESPERANZA	ZARAGOZA
	EL FUERTE	SANTA MA. DEL RIO
	SAN FRANCISCO	ZARAGOZA
	PORTEZUELO	CERRO DE SAN PEDRO
	OJO CALIENTE	SANTA MA. DEL RIO

REGIÓN ALTIPLANO	ZONA VI CERRITOS	
	BOSQUE Y CALDERA	CERRITOS
	AGUA DEL MEDIO	VILLA JUAREZ
	MONTAÑA	CERRITOS
	LA TAPONA	VILLA HIDALGO
	SANTA RITA DEL RUCIO	GUADALCAZAR
	LA GAVIA	VILLA JUAREZ
	LA SEQUEDAD	VILLA HIDALGO
	GRANJENAL	VILLA JUAREZ
	PEOTILLOS	VILLA HIDALGO
	LAS NEGRITAS	GUADALCAZAR
	CHARCO BLANCO	GUADALCAZAR
	LA HINCADA	GUADALCAZAR
	TANQUE DE LOS ANGELES	CD. DEL MAIZ
	LA VENTANA	GUADALCAZAR
	EL ABREGO	GUADALCAZAR
	LA NARANJITA	GUADALCAZAR
	EL HUIZACHE	GUADALCAZAR

REGIÓN HUASTECA	ZONA VII RIOVERDE	
	SAN RAFAEL	LAGUNILLAS
	CONDORICES	SAN CIRO DE ACOSTA
	ATOTONILCO	CD. FERNANDEZ
	SAN MARTIN DE ABAJO	NICOLAS TOLENTINO
	BAGRES DE ARRIBA	RIOVERDE
	AMOLADERAS	RAYON
	LAGUNA VERDE	LAGUNILLAS
	EL PITAHAYO	SAN CIRO DE ACOSTA
	LA REFORMA	CD. FERNANDEZ
	PROGRESO	RIOVERDE
	PALO ALTO	SAN CIRO DE ACOSTA
	SAN DIEGO	RIOVERDE
	SAN FRANCISCO	RIOVERDE
	EL ZAPOTE	RIOVERDE
	CERRITO DE LA CRUZ	RAYON
	LABOR VIEJA	CD. FERNANDEZ
	PASO SAN ANTONIO	RIOVERDE
	PLAZUELA	RIOVERDE

REGIÓN HUASTECA	ZONA VIII CARDENAS	
	LA CANADA	ALAQUINES
	SANTA MARIA ACAPULCO	STA. CATARINA
	PALOMAS	CD. DEL MAIZ
	HIGINIO OLIVO	CARDENAS
	OJO DE AGUA	ALAQUINES
	TANLU	STA. CATARINA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

	COLONIA ALVARO OBREGÓN	CD. DEL MAIZ
	LA NORIA	CARDENAS
	ALAQUINES	ALAQUINES
	SANTA CATARINA	STA. CATARINA
	EL RIO PINIHUAN	LAGUNILLAS
	EL SALTO DE AGUA	CD. DEL MAIZ
	RAYON	RAYON
	PAPAGAYO (NCP) NVO CTRO DE POBLACION	CD. DEL MAIZ
	MINAS VIEJAS	CD. DEL MAIZ
	COL. AGRICOLA MAGDALENA CEDILLO	CD. DEL MAIZ
	LA PENDENCIA	CD. DEL MAIZ

REGIÓN HUASTECA	ZONA IX CIUDAD VALLES	
	VICENTE GUERRERO	RAYON
	AGUALOJA	TANLAJAS
	SAN FRANCISCO CUAYALAB	VICENTE TANCUAYALAB
	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	CD. VALLES
	SANTA MA. TAMPALATIN	TAMASOPO
	EJIDO ESTACION TAMJIN	TAMUIN
	EL JOMTE	TANLAJAS
	FLORES MAGON	VICENTE TANCUAYALAB
	RANCHO NUEVO	CD. VALLES
	LA PALMA	TAMASOPO
	TANCHACHIN	AQUISMON
	LA LIMA	CD. VALLES
	VEINTE DE NOVIEMBRE	TAMASOPO
	EL CUICHE	CD. VALLES
	LAGUNA DEL MANTE	CD. VALLES
	SAN PEDRO DE LAS ANONAS	AQUISMON
	EL SAUCITO	AQUISMON

REGIÓN HUASTECA	ZONA X CD. SANTOS	
	EJIDO CALMECAYO	COXCATLAN
	CHUNUNTEZ	HUEHUETLAN
	SANTA MARTHA	SAN ANTONIO
	SAN JOSE PEQUETZEN	TANCANHUITZ
	EL CARRIZAL	TANCANHUITZ
	LA SAGRADA FAMILIA	TAMPAMOLON CORONA
	COXCATLAN	COXCATLAN
	SAN JOSE	HUEHUETLAN
	TANCHAHUIL	SAN ANTONIO
	RIO FLORIDO	TAMPAMOLON CORONA
	TEPOZUAPA	COXCATLAN
	EL TOCOY	SAN ANTONIO
	HUEHUETLAN	HUEHUETLAN
	LAS VIBORAS	TAMPAMOLON CORONA
	CUATLAMAYAN	TANCANHUITZ
	LAS LAJAS	AQUISMON
	CUATUCHCO CUAYOPIAXTLA	TANCANHUITZ

REGIÓN HUASTECA	ZONA XI XILITLA	
	TAMAPATZ	AQUISMON
	APETZCO	XILITLA
	PICHOLCO	AXTLA DE TERRAZAS
	TAMPAXAL	AQUISMON
	AHUACATLAN	XILITLA
	LA CEIBA	AXTLA DE TERRAZAS
	ENSENADA	AXTLA DE TERRAZAS
	TANTOCOY	HUEHUETLAN
	RANCHO NUEVO	AXTLA DE TERRAZAS
	TLAMAYA	XILITLA
	XOLOCO	AXTLA DE TERRAZAS
	CUAYO 2	AXTLA DE TERRAZAS
	POXTLA	XILITLA
	TANZOZOB	AQUISMON
	EL NARANJAL	XILITLA
	AHUEHUEYO	AHUEHUEYO
	CHALCO	AXTLA DE TERRAZAS
	XILITLA	XILITLA

REGIÓN	ZONA XII TAMAZUNCHALE	
	MECATLAN	TAMAZUNCHALE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI S4M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

XOCHILAYO	TAMPACAN
EL HUAYAL	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
NEXCUAYO	TAMAZUNCHALE
EL POTRERO	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
SANTIAGO CENTRO	TAMAZUNCHALE
EL HUEXCO	TAMPACAN
OCULTZAPÓYO	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
SAN FRANCISCO IV	TAMAZUNCHALE
LA FINCA MIRAFLORES	TAMPACAN
MANCHOC	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
TEZONTIA	TAMAZUNCHALE
TIANGUISPÍCULA	TAMAZUNCHALE
EL HULERO	TAMPACAN
TAMAN	TAMAZUNCHALE
VEGA LARGA	TAMAZUNCHALE

"CONDICIONES
DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" DE ACUERDO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023.

PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS DE CAJA SECA Y CAJA TIPO TERMOKING.

- A. EL PROVEEDOR DEBE DE POSEER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDISPENSABLES EN CADA VEHÍCULO ASIGNADO PARA LAS RUTAS DE ENTREGA, ASÍ COMO PARA EL BUEN DESEMPEÑO Y OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS, A FIN DE PROTEGER LOS BIENES Y PRODUCTOS INSTITUCIONALES.
- B. LAS RUTAS MENCIONADAS SON LAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ANEXOS DE ESTE REQUERIMIENTO Y CORRESPONDEN A ESTA DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ, MISMAS QUE SE DEBERÁN DE DAR CUMPLIMIENTO EN LOS HORARIOS CORRESPONDIENTES DE CADA UNIDAD MÉDICA, UNIDAD ADMINISTRATIVA Y HOSPITAL BIENESTAR DEL ESTADO DE LO CONTRARIO SERÁ DE SU RESPONSABILIDAD EL RESGUARDO DE LOS BIENES EN LAS INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD JUSTIFICANDO CON EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FÍSICA AL DÍA SIGUIENTE DE LO ASEGURADO, SITUACIÓN QUE DEBERÁ DE GARANTIZAR CONTINUAR CON LA ENTREGA DE BIENES.
- C. EL SERVICIO DE TRANSPORTE INCLUYE:
- CARGA DE BIENES EN LOS ANDENES DE ESTA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO POR BULTO, TARIMA Y/O PIEZA (A DETALLE).
 - DESCARGA DE BIENES EN UNIDADES RURALES Y/O HOSPITALES POR BULTO, TARIMA O PIEZA POR PIEZA (DETALLE).
 - RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE LAS REMISIONES Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS CON LOS QUE SE ENTREGAN LOS BIENES, SOLICITANDO DE MANERA ESTRICTA A LAS ÁREAS DE ENTREGA DE ARTÍCULOS MATRICULA DEL TRABAJADOR DE QUIEN RECIBE, SELLOS DE LA UNIDAD QUE RECIBE, NOMBRE DE QUIEN VERIFICA LA MERCANCÍA RECIBIDA Y FIRMA.
 - ACLARACIÓN DE DIFERENCIAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL MISMO DÍA DE LA RUTA (DIFERENCIAS EN CAJA CERRADA).
- D. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE OTORGARA EL SERVICIO OPERATIVO PORTARA UNA CAMISA DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA, CAMISOLA Y/O UNIFORME DE LA EMPRESA, A FIN DE QUE SEA PERFECTAMENTE IDENTIFICABLE COMO PERSONAL DE LA COMPAÑÍA PRESTADORA DE SERVICIOS.
- E. LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAPACIDAD CONTARAN CON CAJAS CERRADAS METÁLICA IMPERMEABLE EN SU DEFECTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO GARANTIZARÁ TOTAL Y PLENAMENTE EL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS INSUMOS A ENTREGARSE, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE CUBIERTA NORMADOS BAJO LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LAS NORMAS ACTUAL VIGENTE EN EL RUBRO DE TRANSPORTE, LAS CUALES GARANTIZARÁN SU PRESERVACIÓN Y CORRECTO MANEJO DE LOS BIENES, SIN IMPORTAR LA LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRATIVA Y/O HOSPITAL, YA QUE DE RESULTAR DAÑADOS O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

DETERIORADO POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y/O DE MANEJO, SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD POR EL PRESTADOR DE SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS.

- F. TODO EL PERSONAL ASIGNADO TANTO AL MANEJO DE LOS VEHÍCULOS COMO A MANIOBRAS DEBERÁ CONTAR SIN EXCEPCIÓN, CON UN GAFETE PARA IDENTIFICACIÓN AL INGRESO A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO A LOS HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS.
- G. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO PARA LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE PIEZA POR PIEZA (A DETALLE), BULTO Y/O POR TARIMA. LOS BIENES QUE EL INSTITUTO ASIGNE PARA SU ENTREGA A LAS UNIDADES EN TIEMPO Y FORMA, ASÍ MISMO DEBERÁ DE REALIZAR ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DURANTE TRAYECTO PARA ASEGURAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES EMBARCADOS Y EVITAR TENER DIFERENCIAS EN EL DESTINO FINAL.
- H. EL PROVEEDOR DEBE DE CONTAR CON SU VERIFICACION ACTUALIZADA Y PERMISOS DE TRANSITO VIGENTES PARA TRASLADARSE A LA ENTREGA EN UNIDADES DE LA CAPITAL ZONA CENTRO Y EL RESTO DE LA REPUBLICA, DEL MISMO MODO DEBERA DE PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE ESTA COORDINACION LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENTREGA DE BIENES.
- I. SE SOLICITA POR PARTE DEL PROVEEDOR CONTAR CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA Y/O RADIO, EN CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS DE SU FLOTILLA, PARA LA RÁPIDA LOCALIZACIÓN DE CHOFERES ASIGNADOS A LA RUTA ESTABLECIDA EN LA ENTREGA DE BIENES, LO ANTERIOR EN CASO DE TENER ALGUNA SITUACIÓN RELEVANTE A LA ENTREGA DE ESTOS INSUMOS.
- J. EL PERSONAL ASIGNADO A LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO DE THERMO KING DEBERÁ ESTAR CAPACITADO PARA EL MANEJO CORRECTO DE LOS BIENES, ASÍ COMO PARA REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS EN CUALQUIER SITUACIÓN EXTRAORDINARIA QUE SURJA CON EL VEHÍCULO EN LA ENTREGA A UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALES, DEL MISMO MODO DEBERÁ DE PRESENTAR DE MANERA DOCUMENTADA EL ÁVAL DONDE ESTÁ CAPACITADO PARA EL MANEJO DE BIOLÓGICOS.
- K. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE GARANTIZAR QUE EN LA CABINA CUENTEN CON UN TERMÓMETRO QUE INDICA LA TEMPERATURA DEL INTERIOR DE LA CAJA Y EL CONTROL PARA GUARDAR LA TEMPERATURA REQUERIDA. ES MUY IMPORTANTE QUE LA TEMPERATURA SE MANEJE EN GRADOS CELSIUS (°C) POR LO QUE HABRÁ QUE HACER LA EQUIVALENCIA DE GRADOS FAHRENHEIT (°F), ESCALA QUE USUALMENTE UTILIZA ESTE TIPO DE TRANSPORTE.
- L. LOS VEHÍCULOS DE REFRIGERACIÓN DEBERÁN DE ESTAR EN CONDICIONES DE TENER LAS CAJAS CON UNA EXTREMA LIMPIEZA GENERAL ANTES DE CADA RECEPCIÓN DE INSUMOS, ASÍ COMO DEMOSTRAR DE MANERA DOCUMENTADA BAJO NORMAS SE REALIZAR EXHAUSTIVOS DE LIMPIEZA EN LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A ESTE RUBRO, ASÍ MISMO PRESENTAR CERTIFICADO DE LA CALIFICACIÓN EN DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL VEHÍCULO, LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR EL CORRECTO RESGUARDO DE LOS INSUMOS.
- LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO DE CADA CAJA DEBERÁ SER DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SUMINISTRO DEL ALMACÉN Y DE LOS TONELAJES QUE SE ASIGNEN POR PARTE DEL ÁREA DE TRÁFICO Y EMBARQUES, DEL MISMO MODO DEBE TENER UN DISPLAY EN LA CABINA CON UN TERMÓMETRO QUE INDIQUE LA TEMPERATURA AL INTERIOR DE LA CAJA, MOSTRANDO SIEMPRE LA TEMPERATURA EN GRADOS CELSIUS (°C).
- M. EL PROVEEDOR PARA SERVICIO DE TRANSPORTE SUBROGADO, DEBERÁ CONTAR CON LOS TERMOGRAFIADORES CON DOCUMENTO CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN, PARA EL SUFICIENTES PARA EL MONITOREO DE LA TEMPERATURA EN EL INTERVALO DE +2°C A +8°C, DURANTE EL TRAYECTO DEL ALMACÉN CENTRAL A ALMACENES DELEGACIONALES Y ESTOS A LAS UNIDADES MÉDICAS, CON LOS TERMOGRAFIADORES HOMOLOGADOS QUE SE MANEJAN A NIVEL INSTITUCIONAL, QUE PROPORCIONAN, GRAFICA, TABLA DE REGISTRO DE DATOS Y ESTADÍSTICA.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA PARA VEHÍCULOS CAJA REFRIGERADA THERMOKING.

- A. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ CONTAR CON LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR INSUMOS DE LA RED FRÍA TIPO THERMO KING, EN ÓPTIMAS Y SEGURAS CONDICIONES DE REFRIGERACIÓN Y EN CUESTIÓN MECÁNICA, DEL MISMO MODO AL IGUAL DE LOS DE CAJA SECA, NO DEBERÁN DE EXCEDER LOS CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- B. **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A QUE LOS VEHÍCULOS DE REFRIGERACIÓN CUENTEN CON UN SISTEMA DE LOCALIZACIÓN SATELITAL (GPS), EL CUAL LOGRE IDENTIFICAR, HORAS DE ENTREGA, DÍAS DE ENTREGA Y SITUACIONES RELEVANTES A LA ENTREGA DE ESTOS PEDIDOS EN UNIDADES RURALES Y/O HOSPITALES RURALES DEL ESTADO, CABE SEÑALAR QUE ESTA INFORMACIÓN SERÁ SOLICITADA POR ESTA COORDINACIÓN DE ABASTO AL MOMENTO DE CADA TERMINO DE ENTREGA DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

ESTOS BIENES Y CUANDO SE SOLICITE PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DEBIENDO CONTAR CON UN EXPEDIENTE DE CADA ENTREGA PARA ESTA PETICIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- C. EL PERSONAL ASIGNADO A LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO DE THERMO KING DEBERÁ ESTAR CAPACITADO PARA EL MANEJO CORRECTO DE LOS BIENES, ASÍ COMO PARA REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS EN CUALQUIER SITUACIÓN EXTRAORDINARIA QUE SURJA CON EL VEHÍCULO EN LA ENTREGA A UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALES, DEL MISMO MODO DEBERÁ DE PRESENTAR DE MANERA DOCUMENTADA EL AVAL DONDE ESTÁ CAPACITADO PARA EL MANEJO DE BIOLÓGICOS..
- D. LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A ESTE RUBRO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, DEBERÁN DE ESTAR EQUIPADOS CON UNA UNIDAD REFRIGERANTE, UN SENSOR DE TEMPERATURA Y AISLAMIENTO TÉRMICO CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y/O CONGELACIÓN PARA CARGA ESPECIALIZADA, EL CUAL TIENE CAJA CERRADA PROVISTA DEL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN, CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS CON UNA CAPA NO MENOR A 8 A 10 CM DE ESPESOR, CON ESCURRIDEROS EN EL PISO.
- E. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ DE GARANTIZAR QUE EN LA CABINA CUENTEN CON UN TERMÓMETRO QUE INDICA LA TEMPERATURA DEL INTERIOR DE LA CAJA Y EL CONTROL PARA GUARDAR LA TEMPERATURA REQUERIDA. ES MUY IMPORTANTE QUE LA TEMPERATURA SE MANEJE EN GRADOS CELSIUS (°C) POR LO QUE HABRÁ QUE HACER LA EQUIVALENCIA DE GRADOS FAHRENHEIT (°F), ESCALA QUE USUALMENTE UTILIZA ESTE TIPO DE TRANSPORTE.
- F. EL VEHÍCULO DE REFRIGERACIÓN SIN EXCEPCIÓN PRESENTADOS POR **"EL PRESTADOR"**, DEBE CONTAR CON CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA A 127 VOLTIOS, LO ANTERIOR PARA EVITAR CONTINGENCIAS Y ASEGURAR LA MERCANCÍA.
- G. EL VEHÍCULO DE REFRIGERACIÓN PRESENTADOS POR **"EL PRESTADOR"** DEBE CONTAR, SIN EXCEPCIÓN CON CORTINAS HAWAIANA, CORREDIZAS AL FRENTE DE LA CAJA O MAMPARA QUE ASEGURA LA CORRECTA ENTREGA RECEPCIÓN.
- H. LOS VEHÍCULOS DE REFRIGERACIÓN DEBERÁN DE ESTAR EN CONDICIONES DE TENER LAS CAJAS CON UNA EXTREMA LIMPIEZA GENERAL ANTES DE CADA RECEPCIÓN DE INSUMOS, ASÍ COMO DEMOSTRAR DE MANERA DOCUMENTADA BAJO NORMAS SE REALIZAR EXHAUSTIVOS DE LIMPIEZA EN LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A ESTE RUBRO, ASÍ MISMO PRESENTAR CERTIFICADO DE LA CALIFICACIÓN EN DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL VEHÍCULO, LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR EL CORRECTO RESGUARDO DE LOS INSUMOS
- I. LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO DE CADA CAJA DEBERÁ SER DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SUMINISTRO DEL ALMACÉN Y DE LOS TONELAJES QUE SE ASIGNEN POR PARTE DEL ÁREA DE TRÁFICO Y EMBARQUES, DEL MISMO MODO DEBE TENER UN DISPLAY EN LA CABINA CON UN TERMÓMETRO QUE INDIQUE LA TEMPERATURA AL INTERIOR DE LA CAJA, MOSTRANDO SIEMPRE LA TEMPERATURA EN GRADOS CELSIUS (°C).
- J. PRESENTAR CONSTANCIA O CERTIFICADO MECÁNICO CADA MES EN EL ÁREA DE TRÁFICO Y EMBARQUES, QUE AVALE EL BUEN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, IMPORTANTE DESCRIBIR LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN EN CADA SERVICIO.
- K. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ DE TENER UNA GUÍA DE OPERACIÓN Y UN REGISTRO CON DATOS DE FUNCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL TIEMPO, DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN.
- L. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ DE PRESENTAR EN EL MOMENTO QUE SE LE INDIQUE POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL CERTIFICADO DE LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA TERMOGRÁFICO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.
- M. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ DE PRESENTAR CALIFICACIÓN DE LA UNIDAD REFRIGERADA DE UNA INSTITUCIÓN DE SALUD, LA CUAL LA AVALE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, CONSIDERANDO TODOS LOS PUNTOS EN MENCIÓN, SITUACIÓN QUE GARANTIZA EL BUEN SERVICIO DEL VEHÍCULO.
- N. **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN SE TENGA UN SISTEMA DE ENCENDIDO QUE SE ACTIVA AL ARRANCAR EL MOTOR DEL MISMO (FUNCIONA CONSUMIENDO DIÉSEL) O POR MEDIO DE ENCENDIDO ELÉCTRICO, POR LO QUE SIEMPRE DEBE TENER PRECAUCIÓN DE MANTENER ENCENDIDO EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

- O. **"EL PRESTADOR"** PARA SERVICIO DE TRASPORTE SUBROGADO, DEBERÁ CONTAR CON LOS TERMOGRAFICADORES CON DOCUMENTO CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN, PARA EL SUFICIENTES PARA EL MONITOREO DE LA TEMPERATURA EN EL INTERVALO DE +2°C A +8°C, DURANTE EL TRAYECTO DEL ALMACÉN CENTRAL A ALMACENES DELEGACIONALES Y ESTOS A LAS UNIDADES MÉDICAS, CON LOS TERMOGRAFICADORES HOMOLOGADOS QUE SE MANEJAN A NIVEL INSTITUCIONAL, QUE PROPORCIONAN, GRÁFICA, TABLA DE REGISTRO DE DATOS Y ESTADÍSTICA.
- P. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ DE CONTAR COMO MÍNIMO DOS MONITORES ELECTRÓNICOS DE TEMPERATURA PARA EL REGISTRO DE LA TEMPERATURA DE TRAYECTO, LOS CUALES DEBERÁN SER COLOCADOS EN EL INTERIOR DE LAS CAJAS QUE CONTIENEN EL PRODUCTO, LAS CUALES SON COLOCADAS EN LA CAJA REFRIGERADA DEL VEHÍCULO, PARA OBTENER EL REPORTE GRÁFICO Y LA TABLA DE TODOS LOS REGISTROS DE TEMPERATURA A LA QUE FUE EXPUESTO EL PRODUCTO DURANTE SU TRASLADO, PARA CADA DESTINO (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Y UNIDADES MÉDICAS), SEGÚN CORRESPONDA.
- Q. PARA LOS MONITORES ELECTRÓNICOS DE TEMPERATURA QUE SE ENCUENTRAN EN CADA VEHÍCULO DE RED FRÍO DEBERÁN DE SER REEMPLAZADOS PERIÓDICAMENTE POR LA EMPRESA TRANSPORTISTA QUE PRESTA EL SERVICIO O POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CUANDO APLIQUE, DE TAL FORMA QUE SE ASEGURE QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y NO SE PRESENTE PROBLEMA PARA LEERLOS EN CADA UNO DE LOS RECORRIDOS.
- R. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ DE PRESENTAR Y LLEVAR UNA BITÁCORA DE ACTIVIDADES PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS RUTAS, MISMA QUE SERÁ SUPERVISADA Y REVISADA EN CADA UNA DE LAS ENTREGAS POR PARTE DEL ÁREA DE TRÁFICO Y EMBARQUES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

ANEXO 3
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último

párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI S4M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la

"Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI S4M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023 CONTRATO 050GYR023N27423-002-00 CONTRATO SAI S4M0021 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	---

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La validez única se otorga a quienes acrediten su identidad y la validez de la información que se suministra en el momento de la contratación, en el momento de la contratación y en el momento de la contratación. La validez única se otorga a quienes acrediten su identidad y la validez de la información que se suministra en el momento de la contratación, en el momento de la contratación y en el momento de la contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

Amun H

ANEXO 4
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
FOLIO 000021



SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ A 28 de diciembre de 2023
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CON NÚMERO DE
DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SERVICIO DE FLETES Y MANOBRAS PARA LAS UNIDADES MEDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y
HOSPITALES RURALES DE LOS RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN
LUIS POTOSÍ, EJERCICIO 2024".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCANTE.

CARLOS BUENDIA GOMEZ, EN MI CARACTER DE PERSONA FÍSICA, Y MA DE LA LUZ CARDENAS FLORES EN MI
CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES EXPRESS CARDENAS S DE RL DE CV, EN TÉRMINOS DE LA
PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES DE LA PRESENTE LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023, SOLICITAMOS SE NOS TENGA DANDO CUMPLIMIENTO Y
MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE. -

LEGAL ADMINISTRATIVO FORMATO RELATIVO AL REQUISITO 4.1.1. INCISO D

SE ADJUNTA DEBIDAMENTE FORMALIZADO Y FIRMADO POR AMBAS PARTES A NUESTRA PROPUESTA Y PARA DAR
CUMPLIMIENTO A ESTE NUMERAL SE ADJUNTA FORMATO ESTABLECIDO COMO "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN
CONJUNTA" CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CARLOS BUENDIA GOMEZ, REPRESENTADA POR CARLOS
BUENDIA GOMEZ EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE
A", Y POR OTRA SOLUCIONES EXPRESS CARDENAS, S. DE RL DE CV, REPRESENTADA POR MA DE LA LUZ CARDENAS FLORES, EN SU
CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA
REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y
CLAUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

A) ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

1.1.1 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BUGC911098G4 Y REGISTRO
PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA
SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON SU ALTA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

EL
DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [REDACTED]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: TRANSPORTE DE MATERIALES Y AGUA POTABLE; POR LO QUE CUENTA
CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y
CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:
[REDACTED]

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1173, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, PASADA ANTE LA FE
DEL LIC. JESUS ALFONSO LEAL BRAVO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, E INSCRITA EN EL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON FME N-2019032323 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED]

Se eliminan datos del domicilio, teléfono, correo, número de registro patronal y nombre de los socios y rfc por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI 54M0021
RÉGIMEN BIENESTAR



FOLIO 000022



SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ A 28 de diciembre de 2023
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CON NÚMERO DE
DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALES RURALES DE LOS RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, EJERCICIO 2024".

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SEC190222LE3 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5173, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS ALFONSO LEAL BRAVO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON FME N-2019032323 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN SIERRA DE LAS TUNAS 4106 COLONIA LOMAS 4°, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 76216.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA EN LAS RUTAS O TRAMOS EN JURISDICCIÓN FEDERAL, LOCAL O INTERNACIONAL, MEDIANTE CONCESIONES Y/O PERMISOS QUE PARA TAL EFECTO LE OTORGUEN A LA SOCIEDAD, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O EL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA CONCESIÓN QUE LO SOCIEDAD RECIBA EN TRANSFERENCIA Y EN VIRTUD DE QUE LAS CONCESIONES O ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES O PARTES SOCIALES, QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: SIERRA DE LAS TUNAS 4106 COLONIA LOMAS 4°, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 76216

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SON LOS REPRESENTANTES LEGALES AMBOS YA MENCIONADOS COMO PARTICIPANTE A Y PARTICIPANTE B).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023.

B) MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": ATENDER TODO LO RELACIONADO A LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO QUE PARA TAL EFECTO SE REALICE CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTE:

- REPRESENTAR A LAS EMPRESAS DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- REVISAR REPORTE, BITÁCORAS, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONFORMEN LOS REQUERIMIENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA SOLICITUD DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EMITIR LOS CDFI CORRESPONDIENTES A LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LOS CONCEPTOS PRESTADOS COMO PARTE DEL SERVICIO QUE SE PRESTARÁ EN DADO CASO, AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PARTICIPANTE "B":

ATENDER TODO LO RELACIONADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO LOS CLAUSULADOS Y ANEXOS DEL CONTRATO QUE PARA ELLO SE FIRME CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- ADMINISTRAR LOS RECURSOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Se eliminan datos del registro patronal por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023
CONTRATO
050GYR023N27423-002-00
CONTRATO SAI S4M0021
RÉGIMEN BIENESTAR

FOLIO 000023



SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ A 21 de diciembre de 2021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA CON NUMERO DE
DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SERVICIO DE FLETES Y MAÑIOBRAS PARA LAS UNIDADES MEDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALES RURALES DE LOS REGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, EJERCICIO 2024".

- D) MANTENER LAS UNIDADES VEHICULARES EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
E) TODO LO RELACIONADO CON LA LOGÍSTICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SEGUNDA. REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL CARLOS BUENDIA GOMEZ A TRAVES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONOMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRAR SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO Y/O PEDIDO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO.

TERCERA. DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE CARLOS BUENDIA GOMEZ ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023.

CUARTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PODIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO Y/O PEDIDO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-274-2023, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Y/O PEDIDO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA SAN LUIS POTOSÍ S.L.P., EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021.

"EL PARTICIPANTE A"

Carlos Buendía
CARLOS BUENDIA GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

MA DE LA LUZ CARDENAS FLORES
MA DE LA LUZ CARDENAS FLORES
SOLUCIONES EXPRESS CARDENAS S DE RL DE CV
REPRESENTANTE LEGAL